



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**Resolución Ejecutiva Regional**

N° 689 -2017-GRA/GR

Ayacucho, 18 OCT. 2017

**VISTO:**

El Informe N° 042-2017-GRA/GRPPAT-SGDI-NSMR, Oficio N° 1242-2017-GRA-GG/ORADM-ORH, Informe N° 022-2017-GRA/ARADM-ORH-UARBP, Oficio N° 250-2017-GRA/GG-GRPPAT-SGDI, y demás actuados en Treinta y Dos (032) folios, sobre implementación de la Sentencia Judicial de caso Juzgado del actor Corpus Delgadillo Yaranga; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2° establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para la administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, y en el inciso a) del artículo 21° se señala como atribución del Gobernador Regional, dirigir y supervisar la marcha técnica y administrativa de los órganos ejecutivos del Gobierno Regional;

Que, el artículo 45°, Funciones Generales de la Ley N° 27867, Ley Orgánica del Gobierno Regional de Ayacucho literal a) función normativa y reguladora, preceptúa que el Gobierno Regional elabora y aprueba normas de alcance regional y regula los servicios de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 022-2007-GRA/CR, de fecha 11 de setiembre de 2007, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal-CAP y el Cuadro Nominativo de Personal-CNP de la sede del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el Reordenamiento de cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal-CAP que se genera por la eliminación o creación de cargos que no incidan en un incremento del Presupuesto Analítico de Personal-PAP de la entidad, no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del Cuadro para Asignación de Personal-CAP;



Que, mediante Informe N° 022-2017-GRA/ORADM-ORH, formulado por el Especialista en Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho, señala de entre otros aspectos, por la necesidad de efectuar el reordenamiento del cargo de Ingeniero III, situación del cargo Previsto y para la inclusión en el Presupuesto Analítico de Personal-PAP de la reincorporación dispuesta por sentencia judicial, es necesario realizar el reordenamiento del cargo.

Una vez efectuado el reordenamiento del cargo, la Subgerencia de Finanzas, deberá asignar presupuesto de acuerdo al nivel remunerativo conforme al cuadro siguiente:

N° CAP	UNIDAD ESTRUCTURADA APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL REMUNERATIVO	MONTO
225	DELGADILLO YARANGA, Corpus	Ingeniero III	SPB	680.54

En conclusión, la Oficina de Recursos Humanos el Gobierno Regional de Ayacucho, señala en el numeral 3.1) Capítulo III de conclusiones. Haber venido gestionando el requerimiento judicial en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sin aprobación respectiva; siendo necesario en esta oportunidad materializar la reincorporación ordenada judicialmente, reubicando al servidor Corpus Delgadillo Yaranga, en una plaza acorde al perfil profesional y nivel alcanzado al momento de su cese; a fin de evitar la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala.

Que, el numeral 3.2) del mismo capítulo señala la Oficina de Recursos Humanos, que la Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática deberá efectuar el reordenamiento del cargo de Ingeniero III; con la finalidad de que pueda asignarse presupuesto para dicho cargo por parte de la Subgerencia de Finanzas y posterior modificación del PAP y requerimiento del incentivo laboral a la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, la Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, mediante Informe N° 042-2017-GRA/GRPPAT-SGDI-NSMR, concluye por la necesidad de efectuar el reordenamiento del cargo, sin que esta acción administrativa ocasione mayor demanda sobre el Presupuesto Analítico de Personal-PAP de la sede del Gobierno Regional de Ayacucho, para dar cumplimiento a la Sentencia con Calidad de Caso Juzgada, de Vista de fecha 12 de julio de 2012, por la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, mediante el cual se declara infundada la demanda contenciosa administrativa interpuesta por don Corpus Delgadillo Yaranga contra el Presidente Regional de Ayacucho; así reformándola la declararon fundada, en consecuencia ordenaron que el Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, en el plazo más breve posible disponga la reubicación de don Corpus Delgadillo yaranga, en una plaza acorde al perfil profesional y nivel alcanzado al momento de su cese , u otro análogo, en caso de no existir plaza vacante;



Estando a la consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley No 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nos 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981; y en observancia del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, y la Resolución N° 0221-2017-JNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- REORDENAR**, el Cuadro para Asignación de Personal-CAP de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 022-2007-GRA/CR de fecha 11 de setiembre de 2007, según los fundamentos expuestos por la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

**Dice:**

I DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: ÓRGANO DE LÍNEA							
I.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: SUBGERENCIA DE OBRAS							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURADO	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
225	INGENIERO III	P5-35-435-3	SP-ES	1		1	

**Debe decir:**

I DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: ÓRGANO DE LÍNEA							
I.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: SUBGERENCIA DE OBRAS							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURADO	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
225	INGENIERO III	P5-35-435-3	SP-ES	1	1		

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución con las formalidades del caso a las unidades estructuradas e instancias correspondientes del Gobierno Regional de Ayacucho; a la Subgerencia de Finanzas, para la asignación presupuestal y a la Oficina de Recursos Humanos para la modificación del Presupuesto Analítico de Personal-PAP.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Ejecutiva Regional en el Diario Oficial el Peruano, así como en la Página Web de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
GOBERNADOR

